

Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESOLUCIÓN No. 405/2024 ACTA N° 37/2024

VISTO: Que se vienen realizando actividades de lucro por parte de Organizaciones Sociales en el espacio físico de Centros de Barrio avalados por la Comisión de Gestión del mismo en forma reiterada.

RESULTANDO I: Que no es competencia de las Comisiones de Gestión el avalar actividades que excedan sus competencias.

RESULTANDO II: Que dada la intensa agenda que hoy cuentan los Centros de Barrio y atendiendo a las competencias y potestades del Municipio sujetas al reglamento de Centros de Barrio existente y al Cuerpo Inspectivo Canario respecto a sus funciones de fiscalización y control.

CONSIDERANDO: Que habiendo sido tratado en Sesión Extraordinaria Número 37 de fecha 14 de noviembre de 2024 este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Social.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA RESUELVE:

1- LAS ACTIVIDADES CON FINES DE LUCRO, PARA ORGANIZACIONES EN PARTICULAR, SEAN MURGAS, COOPERATIVAS U OTRAS Y NO DEL COLECTIVO DEL CENTRO DE BARRIO DEBEN TENER AUTORIZACIÓN EXPRESA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y SU REALIZACIÓN ESTARÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE POR ESA ACTIVIDAD.



2- POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPORESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFIQUESE.

3- COMUNIQUESE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-



Santa Micaela
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



Ana Modernell
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



Álvaro Pévere
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



ANGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA